

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 26180

Ref. Expediente N° SD2025/0039327

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 29 de abril de 2025, DIXON DARRYL LA SALLE solicitó el depósito del Nombre Comercial **LUX JETCARS Deportes Acuáticos** (Mixto) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Elaboración de máquinas, herramientas, motores, vehículos acuáticos, prendas de vestir y artículos de sombrerería, juegos y juguetes; publicidad y organización de negocios con vehículos acuáticos; servicios de entretenimiento y actividades deportivas. Actividades relacionadas en las clases 7, 12, 25, 28, 35, 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Nombre Comercial **LUX JETCARS Deportes Acuáticos** (Mixto), para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Elaboración de máquinas, herramientas, motores, vehículos acuáticos, prendas de vestir y artículos de sombrerería, juegos y juguetes; publicidad y organización de negocios con vehículos acuáticos; servicios de entretenimiento y actividades deportivas. Actividades relacionadas en las clases 7, 12, 25, 28, 35, 41 de la Clasificación Internacional de Niza.



Solicitante: DIXON DARRYL LA SALLE
Campestre mz 73 l02
CARTAGENA 130012 BOLIVAR
COLOMBIA

Ref. Expediente N° SD2025/0039327

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a DIXON DARRYL LA SALLE, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 5 de mayo de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA